



Diez maravedis.



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

No hallauo ley en esta parte de los derechos de las
 Armas y prerrogativas de las nobles que han de ser
 lidiar en lo antiguo a los que se hubieren semejantes de los
 y que para el uso que se ha que abia con el Rey de ley
 notorie no sea ni se le lleue a qz. de las y mformaz.
 que sean Hecho los cavalleros que sean. Mirado a ser
 Regidores. y por que esto es Don Pedro navela que
 lleuar por no hauesse de la Comu. y auello Ni en pago
 de que mandas an en Navarra de Navarra. de cavalleros
 en regidores como decau. Jurados estan en las Cuanas
 de Ayuntamiento y que se pone a los p. de Navarra
 e m. decau. y quando adar mas que m. decau. de
 para la quarta m. decau. como cada de la feria
 para que se oreda a que se le que en bena = y auello
 teniendo qz de al Don Pedro Pabero auello que
 e m. decau. decau. m. decau. on el D. Maria e
 auello a d. feria en lugar de Don Diego de Molina
 por un fermedad, lleuen todos los qz. que lleuan en
 tendido y que conducen a la m. decau. de la forma on d.
 se haer sea y n. formaciones para obener si se los de
 Regidores decau. Para que e qz. decau. que se decau.